

6916 *RESOLUCIÓN de 24 febrero de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores con marca «Antonio Carraro», modelos «TTR 6400» «TTR 7400» y «TTR 9400» que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semiremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales esta Dirección General, resuelvo:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de el/los tractor/s marca: Antonio Carraro, modelo/s: TTR 6400, TTR 7400 y TTR 9400 con homologación CEE n.º e11-74/150*0026*04.

2. La potencia de inscripción de dicho/s tractor/s no ha sido establecida.

3. El/los citado/s tractor/s deberá/n ir equipado/s con la/s siguiente/s estructura/s de protección:

a) Marca: Antonio Carraro.

Modelo: 0.39 TS.

Tipo: Bastidor de seis postes

con contraseña de homologación n.º e11*86/298*89/682*1316.

b) Marca: Antonio Carraro.

Modelo: 0.39 CS

Tipo: Cabina de dos puertas

con contraseña de homologación n.º e11*86/298*89/682*1316.

4. El/los mencionado/s tractor/s queda/n clasificado/s en el subgrupo 3.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 24 de Febrero de 2003.—El Director General, Rafael Milán Díez.

6917 *RESOLUCIÓN de 10 marzo de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los registros oficiales de maquinaria agrícola del tractor con marca «Antonio Carraro», modelo «TN 8400» que se cita.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semiremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales esta Dirección General, resuelve:

Primero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del/los tractor/es marca: Antonio Carraro, modelo/s: TN 8400 con homologación CEE n.º e3*74/150*98/89*0009*01.

2. La potencia de inscripción de dicho/s tractor/es no ha sido establecida.

3. El/los citado/s tractor/es deberá/n ir equipado/s con la estructura de protección:

Marca: Antonio Carraro.

Modelo: TS 0.41

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.

con contraseña de homologación n.º e11-1565 EXT.02.

4. El/los mencionado/s tractor/es queda/n clasificado/s en el subgrupo 3.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 10 de Marzo de 2003.—El Director General, Rafael Milán Díez.

6918 *RESOLUCIÓN de 10 marzo de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los registros oficiales de maquinaria agrícola del tractor con marca «Antonio Carraro», modelo «TC 8400 (tipo 2190-T)» que se cita.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semiremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales esta Dirección General, resuelvo:

Primero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del/los tractor/es marca: Antonio Carraro, modelo/s: TC 8400 (TIPO 2190-T) con homologación CEE n.º e11*74/150*0042*02.

2. La potencia de inscripción de dicho/s tractor/es no ha sido establecida.

3. El/los citado/s tractor/es deberá/n ir equipado/s con la estructura de protección:

Marca: Antonio Carraro.

Modelo: TS 0.41

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.

con contraseña de homologación n.º e11-1565.

4. El/los mencionado/s tractor/es queda/n clasificado/s en el subgrupo 3.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 10 de Marzo de 2003.—El Director General, Rafael Milán Díez.

6919 *RESOLUCIÓN de 14 marzo de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de la estructura de protección marca «Mansilla», modelo B2410 D, válida para los tractores marca «Kubota», modelos que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores agrícolas y

sus estructuras de protección para casos de vuelco, a la vista de lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales, resuelvo:

1. Autorizar la estructura de protección:

Marca: MANSILLA.

Modelo: B 2410 D.

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.

válida para los tractores:

Marca	Modelo	Versión
KUBOTA	B1710 D	4RM
KUBOTA	B 2110 D	4RM
KUBOTA	B 2110 HD	4RM
KUBOTA	B 2410 D	4RM
KUBOTA	B 2410 HD	4RM

2. El n.º de homologación asignado a la estructura es: e9 SV2 5012.

3. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en las disposiciones mencionadas.

Madrid, 14 de marzo de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.

6920

ORDEN APA/767/2003, de 21 de marzo, por la que se conceden títulos de productor de semillas con carácter definitivo, a diversas entidades, un cambio de titularidad y cinco anulaciones de concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7 y 8 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, así como las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y modificado por Órdenes de 26 de Noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, 13 de julio de 1992 y 10 de octubre de 1994, el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Maíz, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Sorgo, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; y el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, respecto a la concesión de autorizaciones de Productor de Semillas, así como lo dispuesto en los diferentes Reales Decretos de Transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas relativo a los informes preceptivos, y estudiada la documentación aportada por los interesados, he tenido a bien disponer:

Uno.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter definitivo, a la siguiente empresa:

Agroceres, Sociedad Limitada, de Añover de Tajo (Toledo), con código de identificación fiscal B45068889.

Dos.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Plantas Hortícolas, con carácter definitivo, a la empresa:

Western Seed España, Sociedad Anónima, de Madrid, con código de identificación fiscal A79376950.

Tres.—Se concede el cambio de titularidad a la empresa:

De Ramón Camarasa Ardiaca, de Baldellou (Huesca), con código de identificación fiscal 18008517T, por Ramón Camarasa, Sociedad LIMITADA, de Baldellou (Huesca), con código de identificación fiscal B22262166.

Cuatro.—Se anula la concesión definitiva del título de Productor Seleccionador de Semillas de Algodón a la empresa:

Algodonera del Sur, Sociedad Anónima, de Barcelona.

Cinco.—Se anula la concesión definitiva del título de Productor Seleccionador de Semillas de Maíz a la empresa:

Reter, Sociedad Anónima, de Barcelona, con código de identificación fiscal A08770372.

Seis.—Se anula la concesión definitiva del título de Productor Seleccionador de Semillas de Cereales a la empresa:

Ramón Sabartes, Sociedad Anónima, de Tárrega (Lleida), con código de identificación fiscal A25033251

Siete.—Se anula la concesión definitiva de los títulos de Productor Seleccionador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama a:

San Miguel, Fábrica de Cervezas y Malta, Sociedad Anónima, de Lleida, con código de identificación fiscal A25001538.

Ocho.—Se anula la concesión definitiva del título de Productor Obtentor de Semillas de Maíz a:

Consejo Superior de Investigaciones Científicas (D.I.A.G.), de Barcelona, con código de identificación fiscal Q2818002D.

Madrid, 21 de marzo de 2003.

ARIAS CAÑETE

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

6921

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2003, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de ayudas a la investigación sociológica para el año 2003.

Vista la propuesta de la Comisión de Estudio y Valoración prevista en la base 6.ª de la Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas, de 22 de enero de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero), por la que se convocan ayudas a la investigación sociológica para el año 2003, he resuelto adjudicar las tres ayudas a los proyectos cuyo autor y título se relacionan a continuación:

Castillo Alonso, Juan José (DNI 13.645.863 D). «De La Mancha a Madrid. La recuperación de la vida y el trabajo del obrero-campesino como bolsa de trabajo descualificada».

Jiménez Sánchez, Fernando (DNI 27.490.273 Y). «La valoración de candidatos como factor explicativo del voto. Análisis comparado de sus efectos en elecciones generales y autonómicas».

Miguel Rodríguez, Amando de (DNI 14.999.238 H). «Las transformaciones sociales y políticas de la sociedad española en los comienzos del siglo XXI: los cambios de mentalidad».

Las ayudas se adjudican en los términos recogidos en la base 3.ª de la convocatoria, siendo requisito para que surtan los efectos económicos previstos la entrega antes del 1 de diciembre de 2003 de un informe detallado de la investigación realizada, así como la conformidad de la Presidencia a la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo o recurso de reposición, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de